

**INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-001-2023
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015)**

22 JUNIO DEL 2023

La Personería Municipal de Sincelejo, desea contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias lo siguiente:

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.2. OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UN (1) FUNCIONARIO Y UN (1) TRABAJADOR OFICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE.

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

53102700: Uniformes
53102710: Uniformes corporativos
53111600: Zapatos
53111602: Zapatos para mujer

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION:

1.4.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **DOS MILLONES NOVESENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.937.842,00) M/CTE IVA INCLUIDO**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Personería Municipal de Sincelejo.

1.5 FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Sincelejo pagará al contratista por actas parciales, según avance de la ejecución, previa aprobación por parte del supervisor, respectiva cuenta de cobro y/o factura con los soportes que acrediten estar al día con las obligaciones de seguridad social vigentes.

Previo al pago el contratista deberá allegar el pago de las contribuciones municipales.

Para cada cuenta el contratista deberá presentar:

1. Factura y/o cuenta de cobro
2. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor
3. Planilla de pago de seguridad social, acompañada de certificado de contador público o revisor fiscal, según sea el caso donde certifique que los montos pagados corresponden a los que por ley le corresponden al contratista con ocasión al contrato.
4. Certificación bancaria con fecha de expedición no menor a 30 días.

PAGOS ANTICIPADOS EN QUE DEBE INCURRIR EL PROVEEDOR PARA ANEXAR A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	DESCUENTO Y/O CONTRIBUCIÓN
Estampilla Adulto mayor	3%
Estampilla pro cultura	1%
Tasa Pro-deporte y recreación	1,5%
Estampilla pro Hospital	1%
Estampilla Universidad de sucre	1,5%
Imder Municipal	2%

OTROS DESCUENTOS QUE SE RETIENEN AL MOMENTO DEL PAGO

CONCEPTO	DESCUENTO Y/O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Varía entre el 4 al 10% según corresponda
Reteica	7X1.000
Retención de IVA	15%

De igual forma se advierte que en el evento de la ejecución del contrato deban realizarse otros descuentos según la normatividad aplicable, deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá realizar el pago de las contribuciones municipales y departamentales para efectos de legalizar el contrato y como requisito previo para el pago.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, específicamente en las instalaciones de la Personería Municipal de Sincelejo.

1.7 CDP N°: Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 06- 59 vigencia fiscal 2023.

2. INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Personería Municipal, está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en aplicación de la constitución y la ley.

De conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1988 *“por la cual se dispone el SUMINISTRO de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”* y el Decreto N° 1978 de 1989 *“por la cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988”* es obligación legal de la Personería Municipal proveer a los servidores públicos y/o trabajadores oficiales que tengan derecho de acuerdo a la normatividad laboral, las dotaciones consistentes en el suministro de vestido de labor y calzado, cada cuatro (4) meses a empleados que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a la normatividad enunciada, se hace necesario y prioritario contratar la adquisición de la dotación para los funcionarios y/o trabajadores oficiales que tienen derecho en la Personería Municipal.

2. REGLAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME.

3.

La presente invitación pública puede limitarse a MIPYME domiciliadas en el Municipio de Sincelejo con mínimo un (1) año de existencia siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME domiciliadas en el Municipio de Sincelejo para limitar la convocatoria a MIPYME. Siempre que dichas solicitudes se realicen dentro del plazo establecido en el cronograma.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la presente invitación pública.

3.1 LIMITACION DE CONVOCATORIA A MIPYME TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el municipio de Sincelejo. Para ello cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que nos referimos seguidamente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Para solicitar la limitación del presente proceso a MIPYME se debe enviar por el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II, el ANEXO 1.2 de la presente invitación pública en el término señalado en el cronograma, debidamente

diligenciado, firmado por el oferente interesado y adjuntando la documentación requerida. No se aceptarán solicitudes por otro medio distinto a este.

En el aviso que se publicará en la plataforma SECOP II, conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la presente invitación, se dejará constancia expresa si el proceso ha sido limitado a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Sincelejo o si por el contrario, continuará abierto a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las reglas de participación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Personería Municipal de Sincelejo – Sucre, pretende con la realización de la presente contratación, adquirir con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, lo siguiente

Agradecemos especificar en la cotización el material de cada uno de los bienes, indicando una ficha técnica y una muestra gráfica de los bienes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Camisa dama algodón: 75% algodón 25 % poliéster lino de hilo, color blanco con bolsillo en la parte delantera izquierda superior con logo institucional bordado.	6
2	Pantalón dama dril: en drill 97% algodón 3% spandex	6
3	Zapatos dama diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante.	6

La camisa deberá contar con el logo de la entidad bordado.

Las condiciones de entrega de los bienes serán de la siguiente forma:

CONDICIONES DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD ENTREGAR	POR
PRIMERA ENTREGA	07 de julio de 2023	Camisa dama talla L (1) Pantalón talla 36(1) Par de sandalias plataformas	 tipo para



		mujer de mediana edad talla 38
		Camisa dama talla S (1) Pantalón talla 8 (1) Par de sandalias tipo plataformas talla 37
SEGUNDA ENTREGA	30 de agosto de 2023	Camisa dama talla L (1) Pantalón talla 36(1) Par de sandalias tipo plataformas para mujer de mediana edad talla 38
		Camisa dama talla S (1) Pantalón talla 8 (1) Par de sandalias tipo plataformas talla 37
TERCERA ENTREGA	30 de diciembre de 2023	Camisa dama talla L (1) Pantalón talla 36(1) Par de sandalias tipo plataformas para mujer de mediana edad talla 38
		Camisa dama talla S (1) Pantalón talla 8 (1) Par de sandalias tipo plataformas talla 37

Para el caso de las camisas y el pantalón antes de la entrega, se deberá verificar la talla con los beneficiarios y para los zapatos deberán proponer 3 opciones con el mismo valor para elección del beneficiario.

Antes de hacer entrega de los bienes, el contratista deberá presentar varias opciones de los bienes, con el fin que los beneficiarios puedan escoger.

El diseño de la camisa deberá ser del siguiente diseño:



5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO.

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

5.1.1. El proponente que está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.

5.1.2. El proponente que se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.

5.1.3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica no guarde relación con el objeto a contratar.

5.1.4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.

5.1.5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, técnico o de acreditación de experiencia o cuando se le haya

requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.

5.1.6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuados por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

5.1.7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o se presente en una dirección o dependencia distinta a la establecida en los documentos del proceso.

5.1.8. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o cuando se considere artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.9. Cuando no se presente la propuesta económica.

5.1.10. Cuando no se presente la propuesta económica conforme al anexo establecido en los documentos del proceso o no se cotice alguno de los ítems a adquirir o se modifique la descripción y/o cantidad y/o unidad del anexo o no se discrimine el valor del IVA como se encuentra en el anexo.

5.1.11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

5.1.12. Cuando se presente de forma extemporánea la propuesta.

5.1.13. Cuando de la información presentada se compruebe información no cierta o presenten inconsistencias.

5.1.14 El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de las presentes reglas.

5.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

5.2.1. Cuando no se presente ningún oferente.

5.2.2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes exigidos.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA
CAPACIDAD FINANCIERA (No aplica)

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

6.1 ACREDITACION CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados deberán presentar y acreditar con su propuesta los siguientes requisitos y/o documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar anexo 2).

2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o su representante legal

3. Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, en el que conste que la persona jurídica tiene una duración que supera en mínimo un (1) año, el plazo del contrato. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, el certificado con fecha de expedición no menor a 30 días calendarios.

4. Certificado de matrícula de persona natural, para el caso de personas naturales.

5. Los oferentes deberán anexar con vigencia actual, Certificado de Antecedentes de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal y de la persona jurídica, Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, certificado de Registro de medidas correctivas. Sin embargo, la Entidad cumplirá con su obligación de

verificación de estos antecedentes en las páginas web de cada una de las entidades.

6. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la DIAN en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

7. El Proponente deberá manifestar mediante documento firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal avalada por un contador público, cuando no se requiera revisor fiscal donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, según sea el caso.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la Propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). El Proponente deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en seguridad social y parafiscales, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007.

A la certificación deberá anexar la planilla de pago de los aportes del proponente, del mes anterior a la fecha de Cierre, en el cual se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que en la información suministrada por el Proponente sobre pagos a la seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan desprender y como consecuencia no será habilitado.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas” que establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

En el evento de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal, representante o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Nota. Con la presentación de la declaración el Proponente entiende y acepta que su observancia a la Ley 1607 de 2012 y en el Decreto 0099 de 2013.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Nota. En el evento en que sea un contador (revisor fiscal) quien firme el certificado, deberá acompañarlo de su tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para el caso de las personas naturales deberá allegarse certificado que se encuentra al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y acreditar el pago de la seguridad legal del último mes legalmente exigible.

8.Cumplimiento de la Ley 2013 de 2019: Declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (en caso de no estar obligados deberá anexar certificado bajo la gravedad de juramento que indique tal condición), conforme a la Ley 2013 de 2019, (PARA LOS QUE APLIQUE).

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

6.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en valor mediante copia de máximo un (1) contrato o certificados o facturas expedidas por entidades públicas y/o privadas, tratándose de las últimas debe ser experiencia verificable, con quienes haya suscrito contratos similares durante los tres (3) últimos años, cuyo monto sea igual o superior a igual o superior al valor del presupuesto oficial. Para NIT. 823000069-3 ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. **El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de rechazo.** En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Solo en caso de ser el oferente una MIPYME domiciliada en Sincelejo, podrá acreditar experiencia en valor mediante copia de máximo dos (2) contratos o certificados o facturas expedidas por entidades públicas y/o privadas, siguiendo las reglas y montos establecidas en el párrafo inmediatamente anterior.

Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Jun. 22 de 2023	\$1.160.000,00

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

7.1. Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo 1 propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA).

7.1.1. Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

7.1.1.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

7.1.1.2. El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

7.1.1.3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

7.1.1.4. La Personería solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

7.1.1.5. La Personería efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

7.1.1.6. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de La Personería o costo para ella.

7.1.1.7. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si es responsable de IVA. En caso de no indicarlo como se encuentra el formato de la oferta económica, la misma será rechazada.

7.1.1.8. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de propuesta alternativa.

7.1.1.9. Para efectos de determinar la oferta más favorable (la de menor precio) no se tendrá en cuenta el iva, por lo que los proponentes deberán en caso de que aplique indicar el valor de su oferta sin IVA y con IVA incluido.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Todo el proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. Dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación de los estudios previos y de la invitación a participar.	22 de junio de 2023	SECOP II
Plazo máximo para la recepción de observaciones	23 de junio de 2023	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23 de junio de 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación.	26 de junio de 2023	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas Y Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	26 de junio de 2023 hasta las 6:00pm	SECOP II
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	27 de junio de 2023 hasta las 6:00pm	SECOP II
Escogencia de la oferta más económica	28 junio de 2023	SECOP II
Verificación de factores habilitadores proponente con menor precio	28 junio de 2023	SECOP II
Traslado y publicación del informe de evaluación	28 junio de 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones	29 de junio de 2023	SECOP II
Plazo para subsanar factores habilitadores	29 de junio del 2023 hasta las 11:00 am.	SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones (en caso de presentarse) y de la comunicación de aceptación de la oferta	29 de junio de 2023.	SECOP II

9. CRITERIO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, por su cuantía, solo tendrá en cuenta el menor precio ofertado.

En todo caso la Personería Municipal de Sincelejo revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la presente invitación. Para los efectos de determinar la más económica, la entidad no tendrá en cuenta el IVA. Si ésta no cumple con las condiciones exigidas, le entidad verificará el cumplimiento de dichos requisitos respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

10. EVALUADOR

Conforme a lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las ofertas serán evaluadas por el Secretario (a) de la Personería Municipal de Sincelejo.

11. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma SECOP II. El proponente adjuntará la información relacionada sobre la capacidad jurídica, la experiencia mínima solicitada y la capacidad financiera si fuere solicitada en las presentes reglas de participación; así como la propuesta única de precio (ANEXO 5)

11.1 LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA deberá presentarse diligenciada en su totalidad, se elaborará a partir del modelo suministrado (ver ANEXO 1) en la presente invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal, si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con las consecuencias que se deriven de conformidad con la Ley. El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos e indirectos.

11.2. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES

Cumplida la etapa de escogencia de oferta más económica, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio. En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado.

Si ninguno resultare habilitado, se declarará desierto el proceso.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, de conformidad con las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, las demás leyes que regulen el tema y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia será el menor precio ofrecido.

12. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, de conformidad a las reglas y condiciones de la plataforma SECOP II.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
3. La entrega se hará de conformidad con la relación que previamente y por escrito, suministre el supervisor del contrato, la cual debe contener los nombres de los funcionarios que tienen derecho a cada dotación, la cual está sujeta a la acusación del derecho por parte de los funcionarios que de conformidad con la Ley 70 de 1988, tienen derecho a percibir la dotación.
4. El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, al supervisor del contrato
5. Cambiar el bien o los bienes, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de Fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la petición.
6. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar
7. El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, en las distintas dependencias
8. Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

13.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:

1. La Personería se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

14. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en

proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De persistir el empate, se realizará sorteo aleatorio para seleccionar el oferente ganador

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Los criterios antes enunciados serán acreditados conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. GARANTÍAS.

En el presente proceso de selección con ocasión a los riesgos no se considera necesario que el contratista constituya pólizas de garantías a favor de la entidad, esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.5 la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.

17. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Personero Municipal.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Personería Municipal de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

19. SANCIONES Y MULTAS

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. **B) PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte de



**PERSONERÍA
DE SINCELEJO**
¡Estamos contigo!

CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

Cordialmente,

JESUS MARIO VALVERDE ACOSTA
Personero Municipal de Sincelejo.

Proyectó aspectos jurídicos: KMMV-Contratista

ANEXO N°1

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOAL
1	Camisa dama algodón: 75% algodón 25 % poliéster lino de hilo, color blanco con bolsillo en la parte delantera izquierda superior con logo institucional bordado.	6		
2	Pantalón dama dril: en drill 97% algodón 3% spandex	6		
3	Zapatos dama diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante.	6		
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

RESUMEN

VALOR SIN IVA	
VALOR IVA	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

Nombre y Firma Del Proponente_____

ANEXO 1.2

CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Sincelejo,

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

Ciudad.

Ref.: SOLICITUD PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. xxxxxxxxxxxxxx DE xxxxxxxxxxxx.

El (Los) suscrito (s) _____, obrando en nombre (propio) y/o representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por la PERSONERIA MUNICIPAL DE SINCELEJO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, solicitamos que el presente proceso de mínima cuantía sea limitado a MIPYME domiciliadas en el Municipio de Sincelejo, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo y en la invitación pública de referencia.

DIRECCION DE NOTIFICACION:

TELEFONO: _____

FAX: _____

E-MAIL _____

NOTA 1: Se deberá acreditar la condición de MIPYMES, de la siguiente manera: si es persona natural se acreditará mediante certificación expedida por sí mismo y avalada por un contador público, acompañada de copia de la cedula de ciudadanía del oferente, del contador que avala la condición de MIPYME así como certificado vigente expedido por la junta central de contadores; con el certificado expedido se adjuntará copia del registro mercantil. Si se trata de una persona jurídica se debe acreditar con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en la cual se señale la condición de MIPYMES nacional, departamental o municipal y donde conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 2: En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 3: En ambos casos, se debe anexar fotocopia del RUT del interesado, so pena de no ser tenida la solicitud.

Atentamente,

Firma_____

Nombre o Razón Social del Proponente_____

Nombre del Representante_____

Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____

ANEXO N°2

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Sincelejo, fecha

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

Sincelejo

PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA N° 004 – 2022

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos del proceso de la referencia, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso _____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

Su Representante Legal _____

C.C. N°. _____ de _____

N° De NIT (consorcio o unión

Temporal o de la (s) firma (s) _____

Dirección de correo _____

Correo Electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 3

En cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, Yo _____, en mi calidad de _____, identificado con el documento de identidad N° _____ declaro bajo la gravedad de juramento que tengo pleno conocimiento de las posibles situaciones causales de conflicto de interés y doy fe de que NO ___ SI _____ es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo la ejecución del contrato *(En el caso de presentar alguna potencial situación de conflicto de interés, por favor dar detalles en la tabla que se encuentra al final de esta declaración)*.

Entiendo que debo informar a la Personería Municipal de Sincelejo si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como contratista.

Firma:

Cédula:

Fecha:

Proponente:

TIPO DE INTERÉS

ANEXO 4
MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN
DE CONTRATOS EJECUTADOS
(Expresados con primer decimal)

A. experiencia específica:

No°	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO	S.M.L.	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA APORTADA						

ANEXO 5 MODELO CARTA CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
Sincelejo

PROCESO: *Mínima Cuantía* N° _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ (*objeto del presente proceso*), por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
TOTAL =		

(1) *Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.*

(2) *El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%*

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____ (*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante Suplente de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre,*) identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien reemplazará al representante titular en sus faltas eventuales, permanentes o definitivas, tendrá las mismas facultades otorgadas al representante titular para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



**PERSONERÍA
DE SINCELEJO**
¡Estamos contigo!

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201____

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante Legal de la
Unión Temporal)*

*(Nombre y firma del Representante Suplente de la
Unión Temporal)*

ANEXO 6
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

Sincelejo

PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA N° _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es el _____ (objeto del presente proceso), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL =	

(1) El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El Representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El Representante Suplente del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien reemplazará al representante titular en sus faltas eventuales, permanentes o definitivas, tendrá las mismas facultades otorgadas al representante titular para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____



**PERSONERÍA
DE SINCELEJO**
¡Estamos contigo!

Correo electrónico

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 201_____

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio)